DICTAMEN DAF/UOC N° 55/2024

A : **DR. AGUSTÍN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

C.C. : **Lic. ALBERTO ALFONZO**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE GODOY**, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones UOC-DNCP

REF. : **Contrato DNCP N° 02/2023 LPN – SBE N° 06/2022 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP – AD REFERÉNDUM» ID N° 412.165**

FECHA : 22 de julio de 2024

VISTO: La nota ingresada como Expediente DNCP N° 7091 de fecha 03 de julio de 2024 por la cual la firma PURO LIMPIO S.A indica que en el marco del Contrato DNCP N° 02/2023, celebrado entre las partes como resultado de la LPN - Licitación Pública Nacional - con ID N° 412.165 contratación de servicios de Limpieza Integral para edificios de la DNCP. Teniendo en cuenta el Decreto N° 1909 de fecha 17 de junio del corriente, por la cual se dispone el aumento del salario mínimo, que entrara en vigencia a partir del 1 de julio del corriente. En tal sentido solicitamos a la convocante el reajuste de nuestros precios ofertados de acuerdo con lo establecido en la carta de invitación, e indica fórmula de reajuste. Nota que se adjunta. ----------

CONSIDERANDO: Que, en el marco de LPN SBE Nº 06/2022 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP – AD REFERÉNDUM» ID N° 412.165, el Contrato DNCP N° 02/2023 suscrito con la firma PURO LIMPIO S.A., en sus cláusulas quinta y sexta establece: ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE 1

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	24	59.791.666	1.434.999.984
Precio Total						1.434.999.984

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 1.434.999.984 (guaraníes mil cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, el Departamento de Presupuesto de la DNCP informa respecto de la existencia de disponibilidad presupuestaria. ----------

Que, la Ley N.° 7021/2022 dispone: «Artículo 159.- Vigencia de normas anteriores. Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria (...)». ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: b)al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; y, Art. 61 DEL REAJUSTE DE PRECIOS: Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley. ----------

Que, el Decreto N° 2992/2019, dispone en su Art. 93 Reajuste de precios: El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos. ----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" dispone en su Artículo 47 Reajustes de Precios. El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud. ----------

El Decreto N° 1909/2024 decreta: «Art. 1°.- Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cuatro coma cuatro por ciento (4,4 %) con relación al establecido según Decreto N° 9584 del 29 de junio de 2023, que regirá a partir del 1 de julio de 2024, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas. Art. 2°.- Establécese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2024 en dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve guaraníes (G. 2.798.309.-) y el jornal mínimo en ciento siete mil seiscientos veintisiete guaraníes (G. 107.627.-), de conformidad con el artículo 10 de este decreto».----------

Que, la Resolución DNCP N.° 614/2023 resuelve la modificación del plan de entrega, indicando la vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde el 10 de enero de 2023, del contrato DNCP Nº 02/2023, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2022 «Contratación de servicio de limpieza integral de edificios de la DNCP – AD REFERÉNDUM» ID N° 412.165. ----------

Abg. Liz Zarate
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - DNCP

Que, la Resolución DNCP N.° 2359/2023 dispone el reajuste de precio del contrato DNCP Nº 02/2023, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2022 «Contratación de servicio de limpieza integral de edificios de la DNCP – AD REFERÉNDUM» ID N° 412.165. -

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, en la sección de Condiciones Contractuales, indica que:

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Habrá reajuste durante la vigencia del contrato en caso de variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno

49/63

Nacional, en base a la siguiente fórmula:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]

Dónde:

Pr = Precio Mensual Reajustado.

Po = Precio Mensual Ofertado.

S1 = Salario Mínimo actualizado.

So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

El reajuste de precio se aplicará a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo salario mínimo para actividades diversas no especificadas en el Capital de la República. Solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual deberá hacerlo por escrito a la Coordinación de Adquisiciones de la DNCP; y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria.

No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados, o si no cumplen con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes

Que, al realizar el cálculo quedaría de la siguiente manera:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]
Pr = Precio Mensual Reajustado.
Po = Precio Mensual Ofertado.
S1 = Salario Mínimo actualizado.
So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.
Pr = 59.791.666 [(0,60 x 2.798.309 / 2.550.307) + 0,40]
Pr = 59.791.666 [(0,60 x 1,097243978862153 + 0,40]
Pr = 59.791.666 [0,6583463873172916 + 0,40]
Pr = 59.791.666 x 1,058346387317292
63.280.294

59.791.666	*Precio Mensual*
63.280.294	*Precio Mensual Reajustado*
Diferencia mensual: (Pr - Po)	*3.488.628*
Periodo pendiente de pago : 06 meses	*20.931.768*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ab. Liz Duarte
Coordinadora de Adquisiciones y Servicios - DNCP

Pago proporcional periodo 01.07.2024 al 09.07.2024	*Pr/30 días*	*Pr x 9 días*	*Po + Pr proporcional*
	116.288	*1.046.592*	*60.838.258*
Resumen			
Reajuste por 06 meses			20.931.768
Reajuste prorrateado por el mes 6			1.046.592
Total Reajuste			**21.978.360**

Que, haciendo un análisis de la situación, se puede verificar que a la fecha, el proveedor no cuenta con deficiencias en la ejecución contractual, y considerando el Decreto N° 1909/2024, se hallan dadas las Condiciones, para la aplicación del reajuste de precios al Contrato DNCP N° 02/2023, resultante de la LPN SBE Nº 06/2022 en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP – AD REFERÉNDUM» ID N° 412.165, y considerando el monto del Contrato DNCP N° 02/2023, de Gs. 59.791.666 (guaraníes cincuenta y un millones setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis), corresponde el reajuste de precios en los siguientes términos: 1) En forma proporcional y adicional al pago del Contrato, contado del 01 de julio al 09 de julio de 2024, la suma de ₲ 1.046.592 (guaraníes un millón cuarenta y seis mil quinientos noventa y dos); 2) En forma mensual y adicional al pago establecido en el Contrato, desde el 10 de julio de 2024 hasta la finalización de la ejecución del contrato, la suma de ₲ 3.488.628 (guaraníes tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho); 3) El total de reajuste de precios al Contrato queda fijado en la suma de ₲ 21.978.360 (guaraníes veintiún millones novecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta). ----------

Que, teniendo en cuenta que el monto del primer reajuste fue de ₲ 33.482.229 (guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos veinte y nueve) considerando la fecha a partir del cual se inicia el cómputo del reajuste objeto de estudio, que de forma expresa establece el decreto de referencia, se observa que corresponde el pago prorrateado del reajuste del periodo anterior al inicio de vigencia del correspondiente al actual pedido (calculado desde el 09 de junio al 30 de junio de 2024, último periodo de pago del primer reajuste), el cual asciende a la suma de ₲. 1.280.741 (guaraníes un millón doscientos ochenta mil setecientos cuarenta y uno) conforme de lo dispuesto por Resolución DNCP N° 2359/2023, considerando que por tratarse de salario mínimo, en el cálculo del prorrateo, se toma como referencia los 30 días que conforman el mes. ----------

Que, a fin de disponer el segundo reajuste, corresponde dejar sin efecto, la Resolución DNCP N° 2359/2023 «Por la cual se dispone el reajuste de precio del contrato DNCP Nº 02/2023, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2022 «Contratación de servicio de limpieza integral de edificios de la DNCP – AD REFERÉNDUM» ID N° 412.165, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», a partir del 01 de julio de 2024, en los términos sugeridos en el presente dictamen; asimismo, disponer la obligatoriedad del endoso del monto de la garantía de fiel cumplimiento, y la suscripción de la adenda respectiva. ----------
-

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el análisis pertinente, esta UOC eleva a consideración del Señor Director Nacional el pedido con sus antecedentes respectivos, y el presente dictamen. -

Respetuosamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ab. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

Maria Fatima Gomez Bernal

De: Carlos Ivan Alfonzo
Enviado el: lunes, 15 de julio de 2024 10:06
Para: Maria Fatima Gomez Bernal
CC: Liz Duarte
Asunto: RE: ID 412165 - Reajuste Puro limpio
Datos adjuntos: cálculo reajuste limpiezas reajuste.xlsx

Buenos días Fatima,

Con respecto al cálculo de reajuste, te comento que para realizarlo yo lo hice solo con dos decimales y no tuve en cuenta todos, entonces al realizar nuevamente el cálculo, **COINCIDO** con los tuyos.

Remito adjunto la hoja de Excel con algunas ajustes que están de color rojo para que tengas en cuenta. El resto para mí esta todo OK.

Gracias.

De: Maria Fatima Gomez Bernal <magomez@dncp.gov.py>
Enviado el: viernes, 12 de julio de 2024 13:31
Para: Carlos Ivan Alfonzo <calfonzo@dncp.gov.py>
CC: Liz Duarte <lduarte@dncp.gov.py>
Asunto: RE: ID 412165 - Reajuste Puro limpio

Buenas tardes Carlos.,
Por favor si podrías verificar nuevamente los cálculos.
Muchas gracias.,

De: Carlos Ivan Alfonzo <calfonzo@dncp.gov.py>
Enviado el: martes, 9 de julio de 2024 14:50
Para: Liz Duarte <lduarte@dncp.gov.py>
CC: Maria Fatima Gomez Bernal <magomez@dncp.gov.py>
Asunto: RE: ID 412165 - Reajuste Puro limpio

Buenas,

En vista a la solicitud realizada por la firma PURO LIMPIO S.A. mediante Expediente DNCP N° 7091/2024, de fecha 03 de julio de 2024, el cual solicita a esta Dirección Nacional el reajuste de precios al Contrato celebrado entre las partes, manifiesto cuanto sigue:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suscribe el Contrato DNCP N° 02/2023 derivado del proceso identificado con el ID N° 412165 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP - AD REFERENDUM", con la firma PURO LIMPIO S.A. donde la misma se obliga a prestar sus servicios a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, contados desde el día 10 de enero de 2023 y por un monto mensual de ₲ 59.791.666 y total de ₲ 1.434.999.984.

El Pliego de Bases y Condiciones establece en sus Condiciones Contractuales que "El precio del contrato estará sujeto a reajustes... El reajuste de precio se aplicará a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo salario mínimo para actividades diversas no especificadas en el Capital de la República. Solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual deberá hacerlo por escrito a la Coordinación de Adquisiciones de la DNCP; y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados, o si no cumplen con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes".
La fórmula establecida en el PBC es la siguiente:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]
Dónde:
Pr = Precio Mensual Reajustado.
Po = Precio Mensual Ofertado.

S1 = Salario Mínimo actualizado.
So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Aplicada la fórmula, se establece el precio mensual reajustado:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So*) + 0,40]
Pr = ₲ 59.791.666 [(0,60 x ₲ 2.798.309/₲ 2.550.307) + 0,40]
Pr = ₲ 59.791.666 [(0,60 x 1,10) + 0,40]
Pr = ₲ 59.791.666 [0,66 + 0,40]
Pr = ₲ 59.791.666 x 1,06
Pr = ₲ 63.379.166

(*) Fecha de Apertura de Ofertas: miércoles, 14 de diciembre de 2022 - Decreto N° 7270/2022.

Por tanto;

Reajuste mensual = ₲ 63.379.166 – ₲ 59.791.666 = ₲ 3.587.500
Reajuste por día = ₲ 3.587.500/30 = ₲ 119.583

El servicio será abonado de la siguiente manera:

1) En forma retroactiva (*): por 10 días del mes de julio = Gs. 119.583 x 10 días = ₲ 1.195.830
2) Por el servicio pendiente de ejecución: del 11/07/2024 al 10/01/2025 = ₲ 3.587.500 x 6 meses = ₲ 21.525.000

Monto total del reajuste: ₲ 22.720.830

(*) Fecha de inicio del contrato: 10 de enero de 2023.

Por las circunstancias expuestas y encontrándose el reajuste requerido enmarcado dentro de los lineamientos establecidos, recomendamos otorgar el reajuste de precios al Contrato DNCP N° 02/2023, por un total de ₲ 22.720.830 (guaraníes veintidós millones setecientos veinte mil ochocientos treinta); de forma tal a compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos del contrato y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, salvo mejor parecer.

De: Liz Duarte <lduarte@dncp.gov.py>
Enviado el: viernes, 5 de julio de 2024 16:57
Para: Carlos Ivan Alfonzo <calfonzo@dncp.gov.py>
CC: Maria Fatima Gomez Bernal <magomez@dncp.gov.py>
Asunto: ID 412165 - Reajuste Purolimpio

Buenas tardes, en relación al punto de referencia, remito adjunto solicitud de reajuste de precio del la firma Puro Limpio. En ese sentido, se solicita tenga a bien expedirse en cuanto a si procede la solicitud, y en su caso, pueda remitir el cálculo correspondiente.
Atte.-

Liz Duarte
Coordinadora
Adquisición de Bienes y Servicios UOC

+595 21 415 4000
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

"Antes de imprimir, piensa en el ambiente".

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	PLANILLA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DATOS DEL CONTRATO	
PROVEEDOR ADJUDICADO:	PURO LIMPIO S.A.
CONTRATO N°:	02/2023
ID N°:	412.165
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DE LA DNCP – AD REFERÉNDUM
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Jefe Dpto. de Servicios Generales - C.P. Carlos Alfonzo
REQUISITOS DEL CONTRATO	
PERIODO DE CONTROL: 18	10/06/2024 al 09/07/2024
LA PRESTADORA HA CUMPLIDO CON LAS CONDIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO:	Sí _____X_____ No _____
OBSERVACIONES:	*NINGUNA*
FIRMA Y SELLO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	C. P. Carlos Alfonzo Jefe de Dpto. de Servicios Generales DNCP

PURO LIMPIO
Servicio de Limpieza

Asunción 27 de junio del 2024.

Señores.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – (DNCP).
Presente.

Me dirijo a ustedes y por su intermedio a quien corresponda, en marco del Contrato N° 02/2023, celebrado entre las partes, en el marco de la Licitación Pública Nacional - LPN SBE N° 06/2022, con ID N°412.165, "Servicio de Limpieza de Integral de edificios de la DNCP".

Teniendo en cuenta el Decreto N°1909 de fecha 17 de junio del corriente, por la cual se dispone el aumento del Salario Mínimo, que entrará en vigencia a partir del 01 de julio del corriente. En tal sentido, solicitamos a la convocante el reajuste de nuestros precios ofertados de acuerdo con lo establecido en la carta de invitación.

Reajuste:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
En la medida que exista, durante la vigencia del mismo, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente fórmula de reajuste:

Fórmula a aplicar:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]

Dónde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.

P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).

S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Atentamente.

P/A

Liz Mora
Administración
Puro Limpio S.A.

Eduardo Ramos.

Representante Legal.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
007091
EXP. Nº:
FECHA: 03 JUL 2024
FOJAS: 1 HORA: 11:55

Lic. Liz Gaieano
Gestión Documental
DNCP